

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.151/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 013/2017 de 16 de marzo de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas, el cual adjunta Anexo "A" Informe, y Anexo "B" Fotografías; Memorandum N° 110/2017 de 20 de Marzo de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.

**DECRETO:**

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial lucrativa**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Silvia Elizabeth Mollo Moscoso	[REDACTED]	207269
Lucas Evangelista Dioses de Barranzuela	[REDACTED]	205699
Servicios Empresariales Limitada	[REDACTED]	206236
Herlyn Josefina Marín	[REDACTED]	204056
Aurora Gutiérrez Cochachin	[REDACTED]	200616
Cecilia Andrea Silva Rojas	[REDACTED]	207143
Claudia Angélica Pinto Valenzuela	[REDACTED]	207534
Romina Justiniano Guaji	[REDACTED]	207693
María Luisa Araya Arancibia	[REDACTED]	206026

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

ND/jc  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dpto. Rentas